



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2024-MPR/GM

Recuay, 04 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: El Informe N° 060-2024-MPR/GM/UL/AJM de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el Informe N° 170-2024-MPR/OPP/DVAD de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Recuay; en relación al Plan de Trabajo "PLAN DE CAMPEONATO DE MENORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo legal establece como uno de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone sobre el principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, de igual manera, el inciso 2.3 del numeral 2° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como materias de competencia municipal, lo siguiente: "Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, mediante Informe N° 170-2024-MPR/OPP/DVAD de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Recuay, solicita certificación de crédito presupuestario para el "PLAN DE CAMPEONATO DE MENORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY 2024";

Que, mediante el Informe N° 060-2024-MPR/GM/UL/AJM de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, emite pronunciamiento sobre la asignación de presupuesto por la modalidad de otorgamiento por encargo funcionario público para la ejecución del proyecto: Plan de Trabajo "PLAN DE CAMPEONATO DE MENORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY 2024" a cargo de la Municipalidad Provincial de Recuay, recayendo dicho encargo en el Jefe del área de Logística de la Municipalidad, por la suma de S/. 1,555.00 (Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles); para la realización de las acciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, mediante Encargo Interno a la Servidora Público Sra. Aquila Jara Mejía, identificada con DNI N° 71898675, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Recuay, la suma de S/. 1,555.00 (Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles) para el Desarrollo de las Actividades del Plan de Trabajo: "PLAN DE CAMPEONATO DE MENORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY 2024", a mérito de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la responsable de la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y a todas las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con el tenor de la presente Resolución a todas las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según lo establecido en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO
DNI. 57125
GERENTE MUNICIPAL